

El COEM impulsa una campaña de inspección de la publicidad que realizan las clínicas dentales

Madrid, 19 de diciembre de 2017.- El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la I Región (COEM) llevará a cabo, durante las próximas semanas, una campaña de inspección de la publicidad que realizan las clínicas dentales, focalizando la actividad de revisión en la publicidad de los precios de los tratamientos y la financiación de estos. Dicha actividad es de carácter rutinario, si bien en las próximas semanas, coincidiendo con la finalización del año, se intensificará esta labor.

Durante la campaña se revisarán folletos publicitarios, anuncios de radio y televisión, así como la publicidad realizada a través de Internet (páginas web, servicios de intermediación, de venta, de cupones, etc.).

En caso de apreciar alguna irregularidad o aspecto en dicha publicidad, que pueda contravenir la normativa aplicable (Ley de Crédito al Consumo, Ley de Protección de Consumidores de la Comunidad Autónoma de Madrid y demás normativa reguladora de consumidores y usuarios), el COEM lo pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, para sancionar dichas conductas (Consejería de Sanidad, Consejería con competencias en materia de consumo) o para denunciarlas (asociaciones de consumidores y usuarios).

Información sobre financiación de tratamientos

Según sostiene el COEM, conforme a la Ley de Crédito al Consumo, "la publicidad y comunicaciones comerciales, así como en los anuncios y ofertas exhibidos en las clínicas dentales (que ofrezcan un crédito o sean intermediarias) se debe indicar el tipo de interés o aquellas cifras relacionadas con el coste del crédito para el consumidor".

Asimismo, la información básica deberá publicarse con una letra que resulte legible y con un contraste de impresión adecuado.

En todos los anuncios deberá figurar de modo claro, conciso y destacado, mediante un ejemplo representativo:

- El tipo deudor fijo o variable, así como los recargos incluidos en el coste total del crédito para el consumidor.
- El importe total del crédito.
- La tasa anual equivalente (TAE).
- La duración del contrato de crédito.
- En el caso de los créditos en forma de pago aplazado del tratamiento, el precio al contado y el importe de los posibles anticipos.
- El importe total adeudado por el consumidor y el importe de los pagos a plazos.

Por último, en el caso de ofrecer el pago del tratamiento aplazado, las clínicas dentales deberán informar al paciente:

- Del precio total del tratamiento bajo esta fórmula de pago.
- Del precio total del tratamiento en caso de pago al contado.
- Del número total de plazos fijados.
- De la periodicidad de los plazos.

Sobre COEM

El Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región (COEM), fundado en el año 1930, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus propios Estatutos. El ámbito territorial del Colegio comprende la Comunidad de Madrid y las provincias de Ávila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo. Desde 2015 tiene su sede social en el número 38 de la calle Mauricio Legendre, en Madrid. Actualmente cuenta con más de 9.000 colegiados.

Más información:

Cariotipo MH5

914 111 347

Renny Núñez – rnunez@cariotipomh5.com

María Real – mariareal@cariotipomh5.com

COEM

Nuria Velasco Sanz

Tel.: 91 561 29 05

e-mail: nuria.velasco@coem.org.es